



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-037/2023

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 016-015/2015, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA RUTA TRANSCHACO CON PRESIDENTE MORÍNIGO, DENOMINADO GALPÓN, DEL TERRENO N° 15, CON FINCA N° 3964, CTA. CTE. CATASTRAL N° 27-1265-15, CON SUPERFICIE DE TERRENO 1000 M2 Y CONSTRUCCIÓN DE 800 M2 PARA USO DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL”.

VISTO: El Expediente Digital, identificado como CA/N° 1518/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de julio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 272/2023, de fecha 19 de julio de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA Resolución C.A. N° 016-015/2015 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA RUTA TRANSCHACO CON PRESIDENTE MORÍNIGO, DENOMINADO GALPÓN, DEL TERRENO N° 15, CON FINCA N° 3964, CTA. CTE. CATASTRAL N° 27-165-15, CON SUPERFICIE DE TERRENO 1000M2 Y CONSTRUCCIÓN DE 800 M2, PARA USO DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL, A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando N° SG/RCD/N° 001/2023, de fecha 04 de enero de 2023, la Secretaría General, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución C.A. N° 020-023/2019, de fecha 07 de mayo de 2019, informó a la Dirección de Inversiones, que la dependencia no usufructuó ni usufructuará los inmuebles identificados como: “... Finca N° 3964, con CTA. CTE. CTRAL. N° 27-165-15 ubicado en la Ruta Transchaco c/ Presidente Morinigo, cedido a esta dependencia a través de la RCA N° 016-015/15...”; y

Que, en fecha 12 de abril de 2023, la Dirección Jurídica emitió el Dictamen DIJ/DDC/N° 344/2023, en el cual concluyó cuanto sigue “... esta Dirección no encuentra reparo legal para la propuesta de dejar sin efecto las R.C.A. N° 020-023/19 y R.C.A. N° 016-015/15 y que los Bienes Inmuebles de Renta y Uso debidamente identificados, pasen a ser administrados por la Dirección de Inmuebles y Dirección de Hospitales Área Central respectivamente, por lo que corresponde elevar los antecedentes a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida al respecto...”; y

Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 125/2023, de fecha 02 de junio de 2023, la Dirección de Inversiones, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, remitió al Consejo de Administración, la Providencia N° 019/2023, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Departamento de Administración de Inmuebles, a través del cual eleva a consideración de las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-037/2023

autoridades, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA R.C.A. N° 016-015/2015 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA RUTA TRANSCHACO C/ PRESIDENTE MORÍNIGO, DENOMINADO GALPÓN, DEL TERRENO N° 15, CON FINCA N° 3964, CTA.CTE. CATASTRAL N° 27-165-15, CON SUPERFICIE DE TERRENO 1000 M2 Y CONSTRUCCIÓN DE 800 M2, PARA USO DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL, A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL”;

Que, el Art. 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 016-015/2015, de fecha 19 de marzo de 2015 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA RUTA TRANSCHACO CON PRESIDENTE MORÍNIGO, DENOMINADO GALPÓN, DEL TERRENO N° 15, CON FINCA N° 3964, CTA. CTE. CATASTRAL N° 27-165-15, CON SUPERFICIE DE TERRENO 1000 M² Y CONSTRUCCIÓN DE 800 M², PARA USO DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL”-----
- 2º) Establecer que el Inmueble identificado como Finca N° 3964, Cta. Cte. Catastral N° 27-165-15, ubicado en la Ruta Transchaco con Presidente Morínigo, denominado Galpón, del Terreno N° 15, con Finca N° 3964, Cta. Cte. Catastral N° 27-165-15, con superficie de terreno 1000 m² y construcción de 800 m², quede a cargo de la Dirección de Hospitales Área Central, dependiente de la Gerencia de Salud-----
- 3º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.